Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Municipio de Pereira Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM. EN SUS COMPONENTES DE EMERGECIAS Y SALUD MENTAL.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

El proceso de gestión y suministro de personal se ubica en el sector terciario de la economía. Este sector abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen mercancías tangibles, son fundamentales para el funcionamiento económico. Incluye una amplia gama de servicios como la administración pública, el comercio, el transporte, los servicios personales y profesionales, las interventorías, las consultorías, el turismo, la salud, la educación y los servicios financieros.

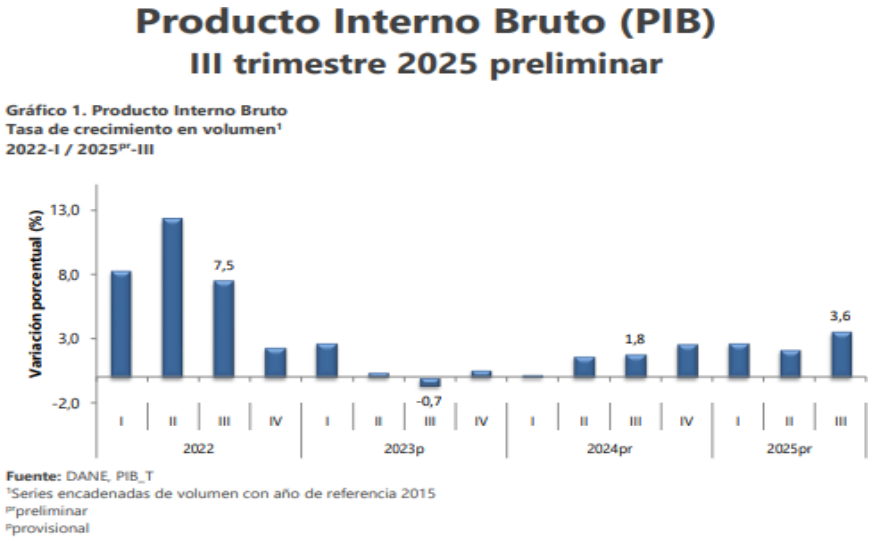
En este contexto, el suministro de personal emerge como un servicio crucial dentro del sector terciario. Las empresas dedicadas a esta actividad actúan como intermediarias entre las compañías que necesitan trabajadores y los individuos en búsqueda de empleo. Su función principal consiste en reclutar, seleccionar y contratar empleados para luego asignarlos temporalmente a otras empresas que requieren su mano de obra. Este modelo permite a las

empresas clientes obtener el personal necesario sin asumir directamente los costos y obligaciones laborales asociados.

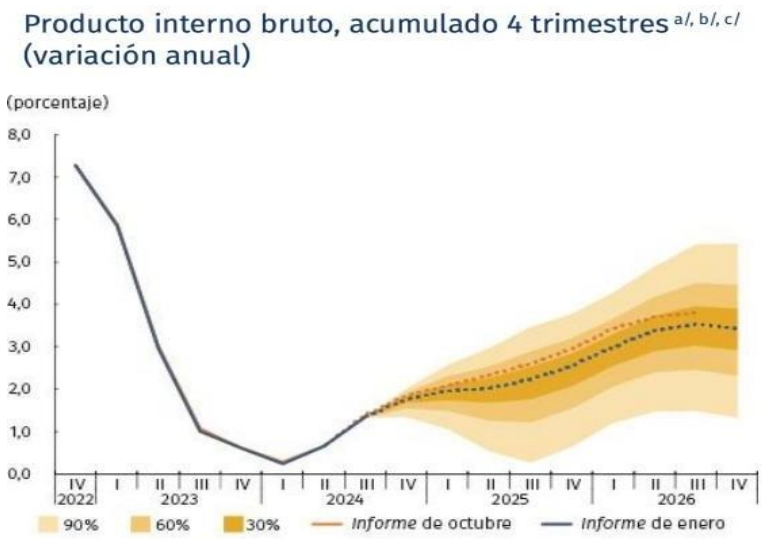
En la actualidad, la gestión moderna del talento humano va más allá de la simple intermediación laboral. Se enfoca en el desarrollo integral de competencias, la implementación de programas de bienestar y la creación de estrategias de compensación atractivas. Estos esfuerzos no solo mejoran la productividad y la calidad del trabajo, sino que también contribuyen a la retención del talento y a la creación de un ambiente laboral positivo.

El suministro de personal, como parte integral del sector terciario, desempeña un papel crucial en la dinamización de la economía. Su impacto se extiende tanto al propio sector de servicios como a otros sectores, facilitando la flexibilidad laboral y contribuyendo al desarrollo económico general del país.

En este sentido, las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos, entre ellas el Producto Interno Bruto – PIB y el índice de Precios al Consumidor - IPC. El presente análisis se enfocará en el sector servicios empresariales, en cuanto a las actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.



Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen



Fuente: Presentación Informe de Política Monetaria Banco de la Republica- febrero de 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

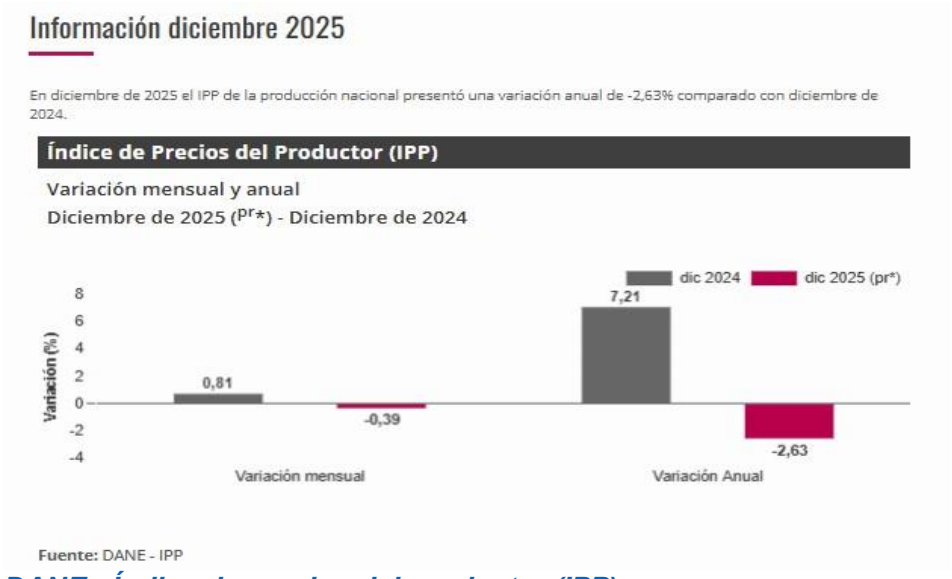
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



[DANE - Índice de precios del productor (IPP)]

(pr): *Cifra provisional.*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Resultado Anual

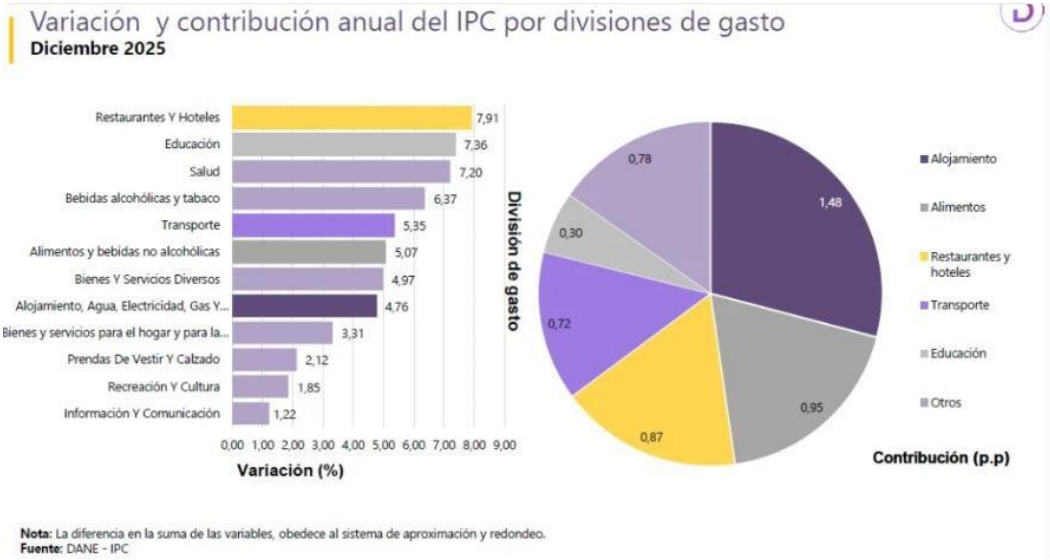
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Inflación del sector salud 2025: 2,10 puntos por encima del IPC general

El dato del DANE sobre la inflación en Colombia para el 2025 que cambia la conversación es este: Salud cerró 2025 con una variación anual de 7,20%, mientras el IPC total anual fue 5,10%.

La diferencia es de 2,10 puntos porcentuales (7,20% – 5,10%).



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Importaciones y exportaciones totales



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En Colombia, este mercado está incluido dentro del sector farmacéutico y de dispositivos médicos, cuyas importaciones hacen parte de las manufacturas (76,8% del total importado en junio de 2025).

De acuerdo con la codificación UNSPSC (41000000 – Productos de laboratorio y de medición), el objeto contractual se centra en el suministro de kits de pruebas rápidas para infecciones de transmisión sexual (ITS) y reactivos complementarios.

(i) Productos incluidos dentro del sector:
Los productos principales son pruebas rápidas de VIH (tercera y cuarta generación), pruebas de sífilis, hepatitis B y C, así como reactivos de laboratorio para diagnóstico complementario. Estos insumos son considerados estratégicos para los programas de salud pública en Colombia.

(ii) Agentes que componen el sector:
El sector está conformado por importadores y distribuidores autorizados de marcas internacionales (Abbott, SD Biosensor, Biosynex, entre otros), así como por empresas nacionales registradas ante el INVIMA que actúan como comercializadoras mayoristas en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Pereira.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector:
Existen gremios como la ANDI – Cámara de Dispositivos Médicos, la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI) y la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN), que tienen incidencia en la dinámica de compra, control de calidad y vigilancia del mercado.

(iv) Cifras totales de ventas:
El mercado de pruebas rápidas y reactivos en Colombia se estima en aproximadamente USD 35 millones anuales, con un comportamiento estable en los últimos cinco años, impulsado por las políticas de prevención de VIH y otras ITS en el marco de la Resolución 3280 de 2018.

(v) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:
Se proyecta un crecimiento del 6–8% anual debido al fortalecimiento de programas de salud sexual y reproductiva, el aumento de las pruebas rápidas en zonas rurales y poblaciones vulnerables, y la mayor inversión pública en programas de tamizaje.

(vi) Variables económicas que afectan el sector:
- Inflación: La variación del IPC (8,3% en 2024–2025) impacta en los costos logísticos.

- Tasa de cambio (TRM): Al ser insumos importados, su precio está altamente vinculado al dólar estadounidense.

- Salario mínimo (SMMLV): Incide en los costos de operación, contratación y logística del sector.

Cadena de producción y distribución:
La producción se realiza principalmente en el exterior. Los insumos son importados, nacionalizados a través de distribuidores autorizados ante el INVIMA y posteriormente comercializados en el mercado colombiano mediante empresas mayoristas hacia entidades de salud públicas y privadas.

Materias primas necesarias y dinámica de importaciones/exportaciones:
Las materias primas son reactivos químicos y biomoleculares especializados que no se producen en Colombia, lo que genera dependencia del mercado internacional. El sector es importador neto, con mínima capacidad de producción nacional. Existe riesgo de ingreso de pruebas no registradas vía contrabando, lo que resalta la importancia del control por parte del INVIMA y la DIAN.

En términos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la oferta de servicios empresariales y de empleo, se encuentra enmarcada en las siguientes actividades económicas, sin perjuicio de la posibilidad que el objeto contractual pueda ser ejecutado por personas naturales o jurídicas enmarcadas en otros códigos similares a los anteriores de acuerdo a las actividades que se incluyen y notas explicativas.

Código CIIU	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión
7810	Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo
7820	Actividades de empresas de servicios temporales.
7830	Otras actividades de provisión de talento humano.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Aspecto Técnico

Se requiere adelantar un proceso de selección a través de invitación publica de subasta a la inversa, con el fin de poner en funcionamiento el SEM entre tanto se adelanta el proceso mediante selección abreviada, para la contratación del servicio de outsourcing, no obstante, es imperativo mencionar que el presupuesto aprobado para la celebración del presente

contrato teniendo en cuenta que viene siendo calculado y proyectado desde el año 2025 para cubrir las necesidades de la Secretaría de Salud del Municipio de Pereira, permite contratar ocho (8) meses y dieciséis días, para garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 67, determinó que se debía desarrollar el SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM, como un modelo general integrado, que comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia, todo esto con el único propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.

Es mediante la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el Sistema de Emergencias Médicas como un modelo general integrado cuyo propósito es responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención de urgencias en lugares públicos o privados, urbanos y rurales del Municipio.

De acuerdo con el Artículo 4 de esta Resolución, son los Distritos, los municipios de categoría especial y los municipios categoría uno los obligados a desarrollar e implementar este modelo. Por tanto, el Municipio de Pereira por ser categoría uno (1) debe implementar y mantener en operación su Sistema de Emergencias Médicas.

En aras de darle cumplimiento a la norma y de mejorar la oportunidad, calidad y eficiencia en la respuesta en salud a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito y paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, así como la articulación del sector salud para la respuesta a emergencias y desastres en el Municipio de Pereira.

Es importante mencionar otro aspecto a tener en cuenta en la emergencia lo referente a la salud mental y en los temas de interés en salud pública como en algunos eventos así:

cod_eve	nom_eve
875	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR
356	INTENTO DE SUICIDIO

En Colombia la salud mental es definida como un “estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad”, y se entiende como un estado de bienestar en el que las personas son capaces de realizar sus tareas de manera tranquila pese al estrés que experimentan y lograr así una mayor productividad.

La salud mental está determinada por múltiples factores sociales, psicológicos y biológicos, como por ejemplo el nivel de pobreza, el nivel educativo, la discriminación ya sea por motivos de género, por discapacidad, entre otros.

Por tales razones la salud mental es un asunto de todos pues afecta la vida, no solo de las personas que atraviesan problemas psicosociales y/o enfermedades mentales, sino también la de sus cuidadores, influyendo de forma negativa en la productividad de una sociedad.

En línea con lo anterior, la Organización mundial de la salud (OMS) ha incentivado a que la salud mental se vuelva foco en el desarrollo de políticas públicas; para lo cual es necesario que se promueva y proteja la salud mental a través de la creación de espacios y condiciones de vida que la propicien y permitan a los seres humanos adoptar estilos de vida saludable.

Asi mismo en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se identifica que las líneas de tele-orientación en Colombia, hacen parte de las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS). La Ley 1438 de 2011 define la APS como una “estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del usuario en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del SGSSS”; es así como, las líneas de tele-orientación en salud mental, en algunos casos pueden ser el primer paso para el acceso a niveles de

atención en salud de mayor complejidad y a otros programas y servicios en el marco del cuidado integral de la salud.

A nivel nacional e internacional se han realizado estudios donde se ha evaluado el impacto psicológico, mental y físico que sufren los cuidadores de personas con trastornos mentales y del comportamiento o con condiciones crónicas.

A pesar del reconocimiento de la carga de enfermedad y discapacidad a nivel mundial causada por los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias que interfieren con la capacidad de los niños para aprender y la capacidad de los adultos para funcionar adecuadamente en la familia, en el trabajo y en la sociedad en general, siguen existiendo barreras en la atención y una amplia brecha entre la capacidad de los sistemas de salud y los recursos disponibles para dar respuesta a lo que se necesita urgentemente para reducir la carga de enfermedad mental, entre otras:

- Aproximadamente 1 de cada10 personas sufren un trastorno de salud mental, pero solo 1% del personal de salud a nivel mundial presta servicios de atención en salud mental.

- Más del 45% de la poblacion mundial vive en un país donde hay menos de 1 psiquiatra por cada 100.000 personas y aún menos neurólogos.

- Existen barreras en los entornos: institucional, educativo, laboral, y social para afrontar situaciones relacionadas con la salud mental, así como deficiencias

institucionales y en las competencias de los individuos para promover la salud mental en los usuarios y entre sus colaboradores.

- Existe una idea ampliamente difundida, aunque errónea, de que todas las intervenciones de salud mental son complejas y que solo pueden estar a cargo de personal altamente especializado.

- El 90% de los recursos destinados a salud mental se invierten en servicios complementarios, dejando el 10% para la atencion Primaria en Salud y Medicamentos.

De esta forma se paga un alto costo por no detectarse a tiempo y atender con oportunidad las enfermedades mentales, ya que los pacientes no atendidos debida y oportunamente tienden a cronificarse más rápidamente y a requerir, con mayor frecuencia, hospitalizaciones de largas estancias.

Por tales razones se hace necesario Diseñar e implementar el presente proyecto en articulación con el (SEM) SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS, y se de respuesta a las necesidades identificadas de la población.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 67, determinó que se debía desarrollar el SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM, como un modelo general integrado, que comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia, todo esto con el único propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.

Es mediante la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el Sistema de Emergencias Médicas como un modelo general integrado cuyo propósito es responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención de urgencias en lugares públicos o privados, urbanos y rurales del Municipio.

Aspecto Regulatorio:

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993
Decreto 1082 de 2015
Ley 1474 de 2011
Ley 789 de 2002
Ley 1150 de 2007
Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021
Resolución 1841 de 2013
Ley 9 de 1979

Decreto 780 de 2016
Ley 1438 de 2011
Resolución 2003 de 2014
Resolución 926 de 2017
Plan de Desarrollo de la ciudad de Pereira
Resolución 1536 de 2015
Acuerdo 004 de 2018 Concejo de Pereira

Con respecto al valor de la administración, se tomó como referencia lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 en el artículo 46. Así:111

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La Ley 1943, conocida como Ley de Financiamiento o Reforma Tributaria, modificó nuevamente el régimen tributario colombiano. Salvo las excepciones señaladas en esta Ley, sus disposiciones aplican a partir del 1 de enero de 2019.
Artículo 114-1. Exoneración de aportes……
Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Parágrafo 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección de subas a la inversa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de menor oferta". A este proceso contractual y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO-CONTRIBUCION	CARACTER	VALOR PORCENTAJE
Estampilla UTP	Municipal	1,0%
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1,5%
Estampilla pro Adulto Mayor	Municipal	2,0%
Estampilla Pro Deporte	Municipal	2,0%
Industria y Comercio	Municipal	1,5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%
Estampilla para la Justicia Familiar	Municipal	2%

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos
UNSPSC.

Segmento	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8011 – Servicios de recursos humanos
Clase	801117 – Reclutamiento de personal
Producto	80111701 – Servicios de contratación de personal

1. **Análisis de la Demanda**

Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de Pereira y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios; lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

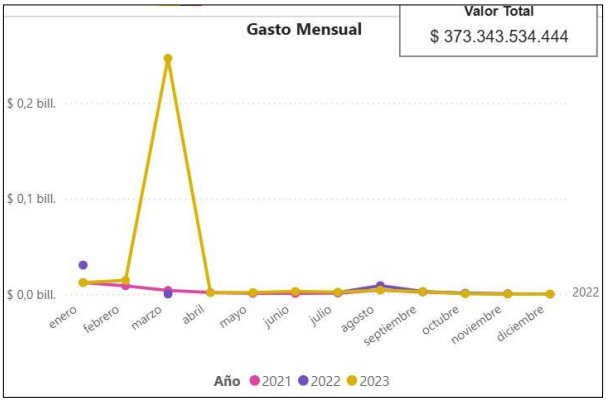
Se analizó el histórico de contratación del Municipio de Pereira con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y sus herramientas de visualización de la oferta y la demanda, bases de datos internas de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP II y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

1.1. Histórico de contratación del Municipio de Pereira

Se consultó en la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Municipio de Pereira durante el periodo 01/01/2021 - 31/12/2023 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los servicios descritos en el análisis técnico. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados según el código UNSPSC:

Segmento	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8011 – Servicios de recursos humanos
Clase	801117 – Reclutamiento de personal
Producto	80111701 – Servicios de contratación de personal

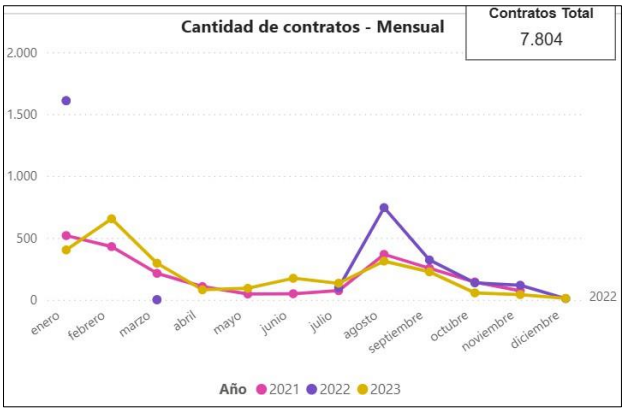
Gasto mensual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El Municipio de Pereira en el periodo 2021-2023 realizó un gasto mensual promedio de $ 10.370.653.735, de acuerdo con el código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal

Cantidad de contratos



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El Municipio de Pereira suscribió 7.804 contratos durante el periodo 2021-2023 en relación con el código analizado, lo que representa un promedio de 2.601 contratos cada año.

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)

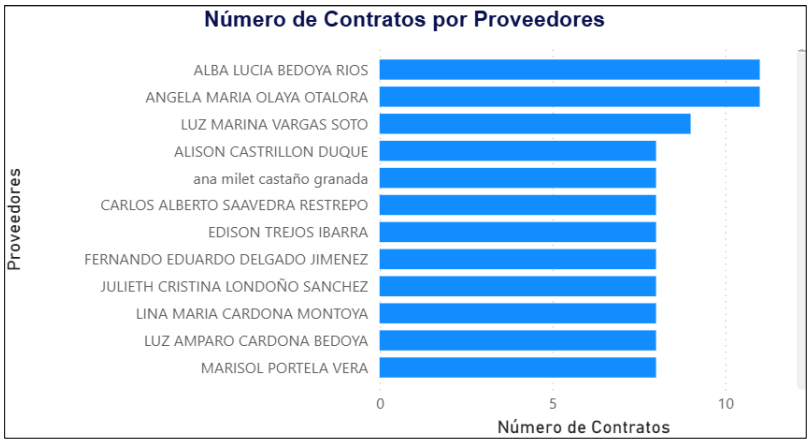
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	2279	$ 37.516.507.878	10,05%	3040	$ 45.830.796.573	12,28%	2485	$ 289.996.229.993	77,68%
Total	**2279**	**$ 37.516.507.878**	**10,05%**	**3040**	**$ 45.830.796.573**	**12,28%**	**2485**	**$ 289.996.229.993**	**77,68%**

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal, representó inversión por valor de $ 373.343.534.444 durante el periodo 2021-2023, el año en el que mayor cantidad de recursos se invirtieron fue el 2023 con un valor de $289.996.229.993, lo que representa una participación del 77,68%, frente al 10,05% en el 2021 y el 12,28% en el 2022.

Número y valor de contratos por proveedor

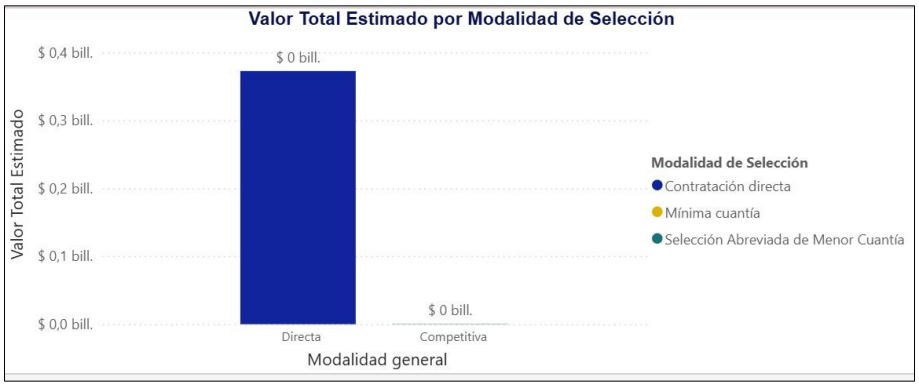




Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el proveedor con más contratos adjudicados en la vigencia 2021-2023 según el código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal, fue “Alba Lucía Bedoya Ríos” con una cantidad de 11 contratos. Sin embargo, el proveedor “Hernández Rodas SAS” fue el que mayor valor de contratos obtuvo, alcanzando una cifra aproximada de $ 240.380.000.000 en el periodo.

Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Finalmente, se evidencia que las contrataciones realizadas en los años 2021 – 2023 se adelantaron mediante la modalidad de **contratación directa**, lo que se explica en que el municipio de Pereira realiza la contratación de servicios personales, a través de este código UNSPSC.

A continuación, se analizan los 3 procesos de selección más recientes y los contratos resultantes del mismo en relación con prestación de servicios generales de Outsourcing:

OBJETO DEL CONTRATO	Proveer y garantizar el recurso humano tecnólogo de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médica
CONTRATO No.	1791-2021
No. DE PROCESO	SMS-MC-028-2021
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
ACTIVIDADES	80111701 - Servicios de contratación de personal
PLAZO	90 días
VALOR DEL CONTRATO	$ 73.162.194 COP
FORMA DE PAGO	El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de un informe mensual con el revisión y firma del supervisor designado. No habrá entrega de anticipo.
NÚMERO DE OFERENTES	1
NOMBRES DE OFERENTES	• Temporales con visión SAS

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN	No aplica
GARANTÍAS Y SINIESTROS	• Garantía de cumplimiento • Garantía de pago de salarios. • Responsabilidad civil extracontractual • Cláusula de indemnidad • Cláusula Penal pecuniaria

OBJETO DEL CONTRATO	Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnólogo de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional
CONTRATO No.	3487-2021
No. DE PROCESO	SMS-SAMC-094-2021
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía
ACTIVIDADES	80111700 - Reclutamiento de personal
PLAZO	195 días
VALOR DEL CONTRATO	$ 155.056.842 COP
FORMA DE PAGO	El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de un informe mensual con el revisión y firma del supervisor designado. No habrá entrega de anticipo.
NÚMERO DE OFERENTES	1
NOMBRES DE OFERENTES	• Temporales con visión SAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN	No aplica
GARANTÍAS Y SINIESTROS	• Garantía de cumplimiento • Garantía de calidad • Garantía de pago de salarios. • Responsabilidad civil extracontractual • Cláusula de indemnidad • Cláusula Penal pecuniaria

OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnólogo de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del sistema de emergencias médicas SEM regional.

CONTRATO No.	52-2023
No. DE PROCESO	SMS-SAMC-318-2022
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía
ACTIVIDADES	43221525 - Sistemas de intercomunicación
PLAZO	338 días
VALOR DEL CONTRATO	$ 371.020.043 COP
FORMA DE PAGO	Se realizará el pago en modalidad mes vencido, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y teniendo en cuenta las escalas salariales del Municipio de Pereira, previa presentación de la factura soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).
NÚMERO DE OFERENTES	1
NOMBRES DE OFERENTES	• Temporales con visión SAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN	No aplica
GARANTÍAS Y SINIESTROS	• Garantía de cumplimiento • Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. • Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. • Garantía de pago de salarios. • Garantía de seriedad de la oferta • Responsabilidad civil extracontractual

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM."
CONTRATO NO:	No. SMS- SASIE-161-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	TEMPORALES CON VISION SAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PLAZO:	SEIS (6) MESES a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($413.218.839)

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM”
CONTRATO NO:	SMS-SASIE-346-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	TEMPORALES CON VISION SAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 1.289.344.379) incluido el IV)

Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

(i) Quien vende

Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a suministrar personal en misión para cumplir la necesidad de las empresas

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TEMPORALES.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Sistema de Información y Registro Empresarial - SIREM actualizada al año 2024 para las actividades:

Por otro lado, y teniendo en cuenta este proceso la Secretaría dado a los datos de las empresas relacionadas en el cuadro aquí abajo descrito, los indicadores financieros serán establecidos bajo los máximos y mínimos, adicional a que las entidades prestadoras de salud presentan datos de dispersión muy similares y con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad establece los valores para máximos y mínimos

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2023 de las empresas en las actividades relacionadas anteriormente.

CUADRO DE INDICADORES FINANCIEROS

RAZÓN SOCIAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	ROE	ROA
MISION PLUS S.A.S	900879619	1,77	0,55	7,9	0,42	0,18
GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	900530506	1,72	0,59	28,59	0,55	0,22
SERVICIOS TEMPORALES DE GUADUAS E.U.	832002529	2,91	0,33	IND	0,2	0,13
TEMPORALES CON VISION SAS	901010310	2,01	0,49	IND	0,27	0,13
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS	900353668	1,27	0,34	4,14	0,1	0,07
MPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO S.A.S	901234660	1,47	0,67	8,25	0,58	0,19
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	830059650	1,8	0,71	2,22	0,22	0,06
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.S	900141480	1,62	0,69	5,19	0,29	0,08
CENTROS DE EMPLEOS TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.S	900460864	1,75	0,55	1,96	0,2	0,08
NASES EST, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	830009600	2,03	0,51	22,79	0,2	0,1
PROMEDIO		1,84	0,54	10,13	0,30	0,12
MEDIANA		1,76	0,55	6,55	0,25	0,12
MÍNIMOS		1,27	0,33	1,96	0,10	0,06

Fuente: Super Sociedades - RUES

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.76
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,55
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos porintereses	Mayor o igual a 6,55

FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12

Nota: La entidad dará aplicación a los indicadores financieros consultados y que dan soporte a los requerimientos de la oferta con base al año anterior 2025.

Relación de indicadores de capacidad organizacional

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación.

2. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **Prestación de servicios** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó.

Los valores salariales definidos en el presente proceso se establecieron a partir de los salarios básicos reconocidos y ejecutados durante la vigencia 2025, los cuales ya se encontraban por encima del salario mínimo legal.

En este sentido, la base salarial corresponde a:

- Los salarios históricos de la vigencia 2024-2025, efectivamente reconocidos y pagados para cada rol o cargo.

- La estructura salarial aplicada en la operación real del servicio, acorde con la complejidad del cargo, la responsabilidad operativa y la modalidad de turnos.

- El comportamiento del mercado laboral local (municipio de Pereira) para cargos asistenciales con turnos rotativos y subordinación.

Nota aclaratoria: Tal como se precisa, el incremento del 8% se aplicó sobre los salarios básicos vigentes en 2025 para cada rol o cargo, no sobre el SMLV.

Sobre la referencia a la "escala salarial del municipio de Pereira"

Es importante aclarar que el municipio de Pereira no cuenta con una escala salarial oficial y obligatoria de carácter general para personal asistencial contratado a través de Empresas de Servicios Temporales, distinta de la aplicable a empleados públicos de planta.

En consecuencia:

- No existe un acto administrativo único que fije una escala salarial obligatoria para este tipo de cargos.

- La referencia a la "escala salarial del municipio" debe entenderse como:

o Un referente técnico y de mercado, construido a partir de salarios para prestación de servicios sin prestaciones sociales:

ROL	2026
BACHILLER	$ 2.200.000,00
TECNICO	$ 2.600.000,00
TECNOLOGO	$ 3.000.000,00
PROFESIONAL	$ 4.000.000,00
COORDINADOR 1	$ 4.500.000,00
ESPECIALISTA	$ 5.250.000,00
COORDINADOR 2	$ 5.650.000,00
COORDINADOR 3	$ 8.400.000,00

Justificación del incremento del 8 %

El incremento salarial del 8 % se determinó con base en los siguientes criterios objetivos:

1. Base real de cálculo: El incremento se aplicó sobre salarios que ya superaban el SMLV, reconocidos en la vigencia 2025.

2. Marco normativo laboral: El incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional no obliga a aplicar el mismo porcentaje a salarios superiores al mínimo, salvo pacto expreso o norma especial, lo cual no existe en el presente caso.

3. Razonabilidad y sostenibilidad financiera

o El 8 % permite mantener el poder adquisitivo del salario.

o Evita distorsiones salariales internas.

o Garantiza la viabilidad financiera del proceso.

o Permite la continuidad del servicio sin riesgo presupuestal.

4. Naturaleza del vínculo laboral para el proceso SEM, Al tratarse de personal:

o Con subordinación,

o Turnos rotativos,

o Cumplimiento de horarios y programación institucional,

resulta jurídicamente improcedente utilizar la figura de prestación de servicios o ajustar salarios con base exclusiva en el SMLV.

4. Por qué no se toma el SMLV 2026 como base salarial

No se toma el SMLV 2026 como base, dado que:

• Los cargos no devengan salario mínimo, sino un salario superior.

• El SMLV es un piso legal, no un valor de referencia obligatorio para salarios superiores.

• Tomar el SMLV como base implicaría:

o Desconocer la estructura salarial previa.

o Generar regresividad o distorsión salarial.

o Afectar la planeación financiera del proceso.

Por lo tanto, el ajuste se realiza correctamente sobre la base salarial real y vigente, conforme a los principios de legalidad, planeación y sostenibilidad.

En conclusión:

• La base salarial del proceso corresponde a los salarios básicos de la vigencia 2025 por rol o cargo.

• El incremento del 8 % se aplicó de manera técnica, razonable y legal.

• No existe obligación normativa de aplicar el incremento del SMLV a salarios superiores.

• La referencia a la escala salarial del municipio corresponde a un referente técnico y de mercado, debidamente soportado con documentos anexos.

• La metodología utilizada permite avanzar con seguridad jurídica, financiera y técnica

en el proceso.

El tiempo que requiere la administración municipal para brindar una oferta sistemática y continua de estos servicios es **ocho (08) meses y dieciséis (16) días.**

Con respecto al valor de la administración, se tomó como referencia lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 en el artículo 46. Así:111

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato

***PARÁGRAFO.** La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.*

1. Dentro del análisis del valor requerido cabe resaltar que, de acuerdo a la liquidación para despachadores de emergencias médicas se debe garantizar la permanencia en la central de despacho del SEM, de por lo **menos dos (2) tecnólogos en la mañana, tres (3) en la tarde y de por lo menos un (1) tecnólogo en turno nocturno**, dos (2) tecnólogos para rotación de personal (cubre descansos) o de acuerdo con las necesidades del Municipio por situaciones imprevistas, para lo cual se concertará entre la Secretaría de Salud y el Contratista la cantidad de tecnólogos en sala según la situación. Se debe presentar la última semana del mes el cuadro de turnos mensual del mes siguiente, cubriendo veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

2. Garantizar la prestación del servicio de un **(1) Tecnólogo en Atención Prehospitalaria (coordinador)** para inspección, vigilancia y control con el perfil y las especificaciones técnicas que se encuentran establecidas en las condiciones técnicas exigidas del presente estudio. A cargo del tecnólogo en APH para inspección, vigilancia y control estará:

- Realizar los operativos de control periódicos a los actores del Sistema de Emergencias Médicas que se programen en los días (hábiles y no hábiles) y en los horarios (diurnos y nocturnos) por parte la Secretaria de Salud de Pereira, siguiendo los procedimientos y aplicando los instrumentos que se le entreguen para tal fin por parte de la Supervisión del contrato.

- Realizar las visitas, los desplazamientos y/o las reuniones con los actores que se le asignen, para levantar la información y los soportes necesarios para configurar expedientes sobre quejas, denuncias, reclamos, otras situaciones de vigilancia objeto del Sistema de Emergencias Médicas SEM, siguiendo los procedimientos y aplicando los instrumentos que se le entreguen para tal fin por parte de la Supervisión del contrato. La actividad se podrá desarrollar en días (hábiles y no hábiles) y en los horarios (diurnos y nocturnos), previamente notificada.
- Apoyar la construcción de las respuestas en los tiempos estipulados por la norma nacional vigente, a las PQRS asignadas y las comunicaciones que sean remitidas, lo cual debe ser soportado presentando mensualmente el expediente completo de las PQRS asignada con su respuesta enviada al peticionario.
- Apoyar y asistir, si se requiere, a las acciones de eventos de aglomeración de público por medio de la asistencia a reuniones, solicitud de información a los organizadores, definición del nivel de riesgo del evento, definición del Plan de Atención en Salud, emisión del concepto técnico, verificación in situ del plan de atención en salud, socialización de hallazgos y/o presentación de informes requeridos, entre otros los cuales deben quedar soportados con actas, listados de asistencia, registro fotográfico o los que se soliciten desde la coordinación del programa.
- Realizar mensualmente el ingreso de la información correspondiente a sus actividades contractuales y que sean objeto de cargue en sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado.
- Presentar mensualmente un informe que describa el cumplimiento detallado de cada uno de los alcances anteriores, en la medida que se hayan ejecutado en el mes según se haya requerido por la Secretaría de Salud de Pereira. Se debe adjuntar el consolidado de las actividades realizadas y los soportes que evidencien la ejecución de cada una de las actividades asignadas en el periodo.

3. Garantizar la prestación del servicio de **un(a) (1) enfermero(a) profesional de apoyo**, los cuales tendrá las siguientes actividades a su cargo:

- Coordinar la operación de los componentes del Sistema de Emergencias Médicas SEM: a) Notificación y acceso al sistema, b) Coordinación/gestión de solicitudes y c) Atención Pre hospitalaria por medio de acciones como planeación, construcción de procedimientos y cuadros de turno, implementación de estrategias, ejecución de jornadas de capacitación, seguimiento a plataforma/aplicativos SEM y/o supervisión al personal despachador de emergencias médicas, entre otras.
- Concurrir cuando sea requerido por la Secretaría de Salud de Pereira, las actividades de los demás componentes del SEM: a) Hospitalario, b) Información, educación, comunicación y primer respondiente, c) Investigación epidemiológica, d) Formación del talento humano, e) Inspección, vigilancia, control y/o f) Articulación con Estrategia de Respuesta a Emergencias.
- Participar como referente del SEM, en el Equipo de Respuesta Inmediata a Emergencias y/o en los Puestos de Mando Unificado, cuando sea convocado o cuando se presenten situaciones en el Municipio que así lo demanden.
- Asistir a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, si se presenta la necesidad de emitir conceptos, consolidación de información, elaboración de informes y/o acompañamiento en auditorias de las entidades de control internas o externas.

- Cargar la información que se determine con la Secretaría de Salud en los sistemas de información establecidos.
Todos los factores de la base se pueden analizar por los que comenzares:

4. Garantizar dos (2) perfiles de Auditoria en Salud (posgrado) para ambos componentes. A cargo del proceso en general:

- Presentar un informe mensual de la gestión de las emergencias médicas consolidadas, tanto del SEM, como el componente de Salud Mental, en el formato que la Secretaría de Salud defina y le socialice.
- Participar en las reuniones a los que sea convocado por parte de la secretaria de Salud.
- Emitir los conceptos técnicos que el SEM requiera en los componentes que lo conforman.
- Mantener actualizada una bitácora diaria de las actividades en cada uno de los turnos asignados.
- Elaborar y presentar de manera mensual un informe sobre la operación, resultados, aspectos más relevantes, observaciones y recomendaciones del modelo de atención implementado en el SEM, incluyendo el componente de salud mental, en el formato que la Secretaría de Salud defina y le socialice.
- Responder por el buen funcionamiento del procesos del SEM.

5. Garantizar la prestación del servicio de por lo menos siete (7) psicólogos por turno rotativo mañana y tarde, y de por lo menos un (1) psicólogo en turno nocturno, o de acuerdo con las necesidades del Municipio por situaciones imprevistas. Se debe presentar cuadro de turnos mensual cubriendo veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

- Psicólogos en rotación veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, para definir atención SEM y psicólogos para orientación, contención y remisión de casos en salud mental.
-Atención y derivación de casos y remisión a las EAPB
-Actualizaciones en los temas de salud mental a los equipos de respuesta inmediata (policía) demás que se requieran y que tengan relación directa con el componente.

-Carga de la información en el aplicativo SEM salud mental

6. Garantizar un (1) psicólogo coordinador del componente de Salud Mental del SEM.

A cargo del coordinador del componente de Salud Mental estará:

-Actualización de los procedimientos y/o protocolos requeridos para desplegar la gestión de los casos relacionados con patologías mentales, que requiera la secretaria de Salud de Pereira.
-Presentación de informes relacionados respecto de la operatividad del SEM salud mental que incluya la descripción cualitativa y cuantitativa para el análisis técnico del sistema de Salud Mental de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud.
-Inducción y reducción del personal, derivación de casos reportados a las EAPB con matriz de seguimiento y control
-Presentar mensualmente un informe que describa el cumplimiento detallado de cada uno de los alcances anteriores, en la medida que se hayan ejecutado en el mes según se

haya requerido por la Secretaría de Salud de Pereira. Se debe adjuntar el consolidado de las actividades realizadas y los soportes que evidencien la ejecución de cada una de las actividades asignadas en el periodo.
-Participar en las reuniones a los que sea convocado, relacionados con el despliegue del proyecto SEM mental.
-Apoyar las actividades de Salud Mental, que se generen de la implementación de los componentes principales y transversales del SEM.

7. Cumplir con los protocolos y/o procedimientos para Despachadores de Emergencias Médicas del SEM, establecidos en los manuales de funciones que se documenten y los que se concierten con la Policía Metropolitana de Pereira en la Sala SIES.

- **Riesgo Laboral:** La normatividad colombiana establece cinco clases de riesgo para la clasificación de empresa según su actividad. En este proceso la clase de riesgo que se debe garantizar a los profesionales de Atención pre hospitalaria (Paramédico) es **CLASE DE RIESGO 3**
  Argumentos normativos el DECRETO NÚMERO 768 DE 2022 (16 MAY 2022). Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
  En la tabla que hace parte integral de este decreto 768 encontramos la clasificación que se adata a este proceso contractual

Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales

CLASE DE RIESGO.	CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C	CÓDIGO ADICIONAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
3	7820	01	Actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal. Las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Como análisis adicional también es importante mencionara que en el caso de que la Alcaldía de Pereira se viera en la obligación de contratar este proceso con personas naturales (CPS), este **riesgo 3 de ARL**, También se argumentar en la actividad a realizar, que normativamente esta en el Decreto 1607, en su tabla aplica solo para afiliación en calidad de independientes voluntarios, en caso de requerirse afiliar como independiente prestación de servicios.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE OCUPACIONES U OFICIOS

CLASE DE RIESGO.	CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
3	3258	Técnicos en atención pre hospitalaria (Paramédico)
1	2634	Psicólogos
3	3259	Otros técnicos y profesionales del nivel de la salud no clasificados en otros grupos primarios (**consejeros de terapia de familia**, planificación familiar, **VIH**)

Es importante aclara que los psicólogos requeridos para este proceso deben tener abordaje clínico por esta razón el riesgo exigido será 3.

- **Bienestar Social:** Es otro de los factores que se deben tener en cuenta en la propuesta económica presentada por los oferentes.

El sistema de estímulos del programa de bienestar social deberá corresponder a lo señalado en el Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

El Bienestar Social Corresponde a la financiación de los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo los que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad donde labora. Igualmente, comprende la financiación del conjunto de procesos organizados relativos a la educación formal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a mejorar la prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal. Igualmente, Al no existir un valor fijo o un porcentaje normativo para este rubro se propone que el Bienestar social se calcule entre el 1% y 5.33% del salario básico

Bienestar social = Salario base x (1% hasta 5.33%)

AIU: Otro de los factores que hace parte del costo del proceso, para lo cual la alcaldía de Pereira proyecta que sea el **13%.**

La anterior se mantiene en el rango de la normatividad al respecto no indica, ya que con la expedición de la Ley 1607, en el artículo 46, nuevamente se modificó el artículo 462-1, y estableció que para este tipo de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, los servicios temporales y los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, la tarifa es del **16% sobre una base gravable que corresponde al A.I.U., y dicha base no podrá ser inferior al 10% del valor fiscal del contrato.**

Ejemplo práctico:

Sub total proceso 1APH	AIU 13 %
4.374.533	568.689

- **Servicios Personales Asociados a la Nómina y Contribuciones Inherentes a la Nómina:** Estos conceptos corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador. Para lo que se debe garantizar en la propuesta que se paguen los valores de ley así:

Salud no aplica para empresa de servicios temporales	**PENSION. 12%**	**ARL 2.436 RIESGO 3**	**COMFA 4 MAS VACACIONES. 4 %**	**Cesantías 8.33**	**primas. 8.33**	**vacaciones 4.17%**	**intereses 1% DE CESANTIAS**

Salario y cantidad de días base de liquidación: El salario reconocido para el recurso humano APH por mes, tiene un valor base de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES COMA TRES PESOS m/cte**. ($ 2.073.833,3),** así mismo el valor de salario para el restante del recursos humano requerido, se liquida por **30** días que es el promedio de días de un año por mes. Se entiende que estos incluyen el día de descanso obligatorio remunerado, como se argumenta en el código sustantivo de trabajo en el siguiente artículo.

> ARTICULO 174. VALOR DE LA REMUNERACION. 1. Como remuneración del descanso, el trabajador a jornal debe recibir el salario ordinario sencillo, aún en el caso de que el descanso dominical coincida con una fecha que la ley señale también como descanso remunerado. **2. En todo sueldo se entiende comprendido el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.**

- **Bonificación para el de medio tiempo**: Hace referencia como su nombre lo dice a una bonificación en dinero que no hace parte de los factores básicos del salario, por lo tanto, este valor no hace parte de la IBC.

- **Recargo, nocturnos, dominicales y festivos**: Estos valores son determinantes en el costo del proceso, ya que son variables de un mes a otro dado a la asignación de los mismos turnos, los días dominicales y festivos cuya cantidad varia de un mes a otro. Para determinar su valor promedio se realizó una desagregación de los mismo. Se debe aplicar la ley 2466 de 2025.

Para que estos recargos quedaran ajustados en la proyección del costo de operación requerido para el SEM se determinó lo siguiente:

Se valido el recurso humano necesario para el proceso que en total son 9 .Se identifico que los turnos a realizar Jornada de trabajo se debe garantizar la permanencia en la central de despacho del SEM, de por lo menos dos (2) tecnólogos en la mañana, tres (3) en la tarde y de por lo menos un (1) tecnólogo en turno nocturno, o de acuerdo con las necesidades del Municipio por situaciones imprevistas, para lo cual se concertará entre la Secretaría de Salud y el Contratista la cantidad de tecnólogos en sala según la situación. Se debe presentar la última semana del mes el cuadro de turnos mensual del mes siguiente, cubriendo veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

Psicólogos siete (7) Para en los horarios diurnos y nocturnos 24/7, Un psicólogo coordinador.

Dos profesionales con especialización en auditoria en salud que articulen los dos procesos y una profesional de enfermería.

Se procede a liquidar la necesidad de cada turno desde los meses enero a diciembre de 2026 esto con el fin de determinar el valor promedio mes de recargos nocturnos y festivos (cuyo valor es variable de un mes a otro), Para lo que se liquidaron las horas requeridas en cada turno mañana, tarde y noche. Esto se realiza por simulando un solo APH y un psicólogo por turnos obteniendo los siguientes resultados:

a) Se procede a liquidar la necesidad de cada turno desde los meses enero a diciembre de 2026 esto con el fin de determinar el valor promedio mes de recargos nocturnos y festivos (cuyo valor es variable de un mes a otro), Para lo que se liquidaron las horas requeridas en cada turno mañana, tarde y noche. Esto se realiza por simulando un solo APH y un psicólogo por turnos obteniendo los siguientes resultados:

Ejemplo Valor Recargo x hora turnos nocturno Y Festivos

APH

DESCRIPCION DEL RECARGO	VALOR RECARGO	CANTIDADES DE HORAS REQUERIDAS CON RECARGOS PARA AÑO 2026	VALOR TOTAL RECARGOS NOCTURNOS AÑO 2026	VALOR PROMEDIO RECARGOS X MES
TOTAL VALOR RECARGO NOCTURNOS Y FESTIVO		**8,272**	**72,451,959**	**6,037,663**

Psicólogos

DESCRIPCION DEL RECARGO	VALOR RECARGO	CANTIDADES DE HORAS REQUERIDAS CON RECARGOS PARA AÑO 2026	VALOR TOTAL RECARGOS NOCTURNOS AÑO 2026	VALOR PROMEDIO RECARGOS X MES
TOTAL VALOR RECARGO NOCTURNOS Y FESTIVO		8,272	98,100,990	8,175,083

Resultado de la liquidación de los TURNOS NOCTURNOS de todos los meses 2026

- Para obtener el resultado anterior se liquidaron mes a mes todos los turnos nocturnos necesarios para 2026
- Resultado de la liquidación de los TURNOS MANAÑA festivas de todos los meses 2026
- Resultado de la liquidación de los TURNOS TARDE de todos los meses 2026

NOTA: JORNADAS LABORALES

M	MAÑANA	6AM A 2 PM
T	TARDE	2 PM A 10 PM
N	NOCHE	10PM A 6 AM

Muestra de cuadro liquidador utilizado

Sueldo Básico MES (x) 2026	2,808,000			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	# H	Vr.Hora	Vr.Total	F	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	F	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
Turno	PSICOLOGO			T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T
Hora Diurna Ordinaria	125	11,700	0		5	5		5	5	5	5	5	5			5	5	5	5	5		5	5	5	5	5	5		5	5	5	5	5	5
Hora Nocturna Ordinaria	75	4,095	307,125		3	3		3	3	3	3	3	3			3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3
Hora Diurna Festiva	30	21,060	631,800	5			5							5	5						5							5						
Hora Nocturna Festiva	18	25,155	452,790	3			3							3	3						3							3						
Hora Diurna Extra	0	14,625	0																															
Hora Nocturna Extra	0	20,475	0																															
Hora Diurna Extra Festiva	0	23,400	0																															
Hora Nocturna Extra Festiva	0	29,250	0																															

Por último se realiza un cuadro resumen donde se unen las tres liquidaciones de los turnos y se obtiene el valor requerido para todo el proceso y se promedia el valor mensual para cada uno de los recursos humanos requeridos, como se muestra a continuación.

Es importante resaltar que como los turnos son rotativos entre el personal, podremos sacar el valor promedio por persona mensual al dividir el total del costo promedio mes sobre el número total de colaboradores así:

DETALLE DE TURNO	INICIA	FINALIZA		CANT RH
TURNO MAÑANA	6AM	2PM		2
TURNO TARDE	2PM	10PM		3
TURNO NOCHE	10PM	6AM		1

Psicólogo costos de recargos

COSTO MES RECARGO PROCESO SEM	8,175,083	=	1,362,514
NUMERO DE COLABORADORES	6		

Se obtuvo como resultado que el valor promedio de recargo por persona mes es d 1,362,514

APH Costo de recargos

COSTO MES RECARGO PROCESO SEM	6.037.663	=	754.708
NUMERO DE COLABORADORES	8		

Se obtuvo como resultado que el valor promedio de recargo por persona mes es de: 754.708

Este es el valor de recargos que se debe plasmar en el calculando para el valor expuesto en la cotización

Vacaciones: Es otro de los factores que se calcula en la cotización, las vacaciones se calculan con base al salario básico a diferencia de las demás prestaciones sociales que se calculan con IBC, se argumenta la respuesta en:

Código sustantivo de trabajo en su artículo 192. remuneración. 1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario en horas extras.

Concepto 597521 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

*"**ARTÍCULO 25**. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio."*

"En los términos de las disposiciones transcritas la prima de vacaciones se liquida con el salario que esté devengando el empleado a la fecha de iniciar su disfrute o a la fecha del retiro del servicio, teniendo en cuenta los factores salariales señalados en el Artículo 17 del Decreto-ley 1045 de 1978, siempre que el empleado los esté percibiendo en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas o se produzca el retiro".

"En ese sentido, se concluye que las horas extras, recargos nocturnos y dominicales no son contemplados por la norma como factores de liquidación de las vacaciones".

Fórmula para calcular las vacaciones

Vacaciones: (Salario mensual básico * Días trabajados) / 720.

Para obtener el factor multiplicador mensual de vacaciones:

720 igual 100% = (100%*30)/720 = vacaciones 4.17%
30

- **Dotación:** Otro factor del cálculo de la propuesta es la Dotación, el cual tiene un valor estimado de $138.000

Cumplimiento de la obligación legal: El valor de la dotación proyectada cumple con lo dispuesto en los artículos 230 y 233 del Código Sustantivo del Trabajo, que obligan al empleador a suministrar dotación a los trabajadores que devengan hasta dos (2) SMLV, sin establecer un valor económico fijo, permitiendo que este sea definido conforme a criterios técnicos y de mercado.

Ausencia de tarifa legal obligatoria: La normatividad laboral colombiana no fija un monto específico para la dotación. En consecuencia, la entidad se encuentra facultada para determinar un valor razonable, verificable y proporcional, siempre que garantice el suministro oportuno y adecuado de los elementos requeridos para el cargo, conforme a la naturaleza de las funciones y a los riesgos asociados, en armonía con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Metodología técnica de determinación del valor: El valor mensual de $138.000 por trabajador no corresponde a una entrega mensual directa, sino a un valor prorrateado, calculado a partir del costo total de la dotación por entrega y su periodicidad legal (tres veces al año), incorporando además criterios operativos como desgaste acelerado, reposiciones y condiciones reales del servicio asistencial con turnos rotativos.

Razonabilidad y proporcionalidad del valor
El valor definido:
- Se encuentra alineado con los precios promedio del mercado local.
- Es proporcional al salario base del cargo.

o Garantiza condiciones mínimas de presentación, seguridad e higiene.
o Evita subestimaciones que puedan derivar en incumplimientos laborales o riesgos para la entidad.

En consecuencia, el valor de la dotación proyectada se encuentra técnica y normativamente justificado, por lo que la observación se considera debidamente atendida y superada.

TABLA DE PRORRATEO DE LA DOTACIÓN

Concepto	Valor unitario (COP)	Periodicidad legal	Costo anual (COP)	Prorrateo mensual (COP)
Dotación completa por entrega (uniforme + calzado + elementos SG-SST)	**$414.000**	**3 entregas / año (Art. 233 CST)**	**$1.242.000**	**$103.500**
Ajuste por reposición, desgaste y operación real	**—**	**—**	**—**	**$34.500**
Total dotación prorrateada mensual por trabajador	**—**	**—**	**—**	**$138.000**

Nota técnica: El valor mensual incluye el costo legal de la dotación y un margen razonable para reposiciones derivadas de la intensidad del uso, turnos rotativos y condiciones propias de la operación asistencial

RESULTADOS OBTENIDOS

Después de realizar los factores anteriores el resultado del ejercicio referenciado es el siguiente:

COSTO TECNOLOGOS PREHOSPITALARIOS 2026 PROCESO SEM

TRABAJADOR NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas SEM) (TURNOS ROTATIVOS MAÑANA TARDE Y NOCHES)	1	2.073.833
Hora Nocturna Ordinaria (Valor promedio)	1	157.077
Hora Diurna Festiva (valor Pormedio)	1	368.375
Hora Nocturna Festiva (Valor Promedio)	1	229.256
AUXLIO DE TRANSPORTE	1	249.095
TOTAL DEVENGADO		3.077.636
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS + PARAFISCALES	1	1.599.878
SUB TOTAL		**4.677.514**
Administración 13%	1	608.077
IVA (sobre administración) 19%	1	115.535
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO - DIURNO		**5.401.126**
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO - DIURNO		**5.401.126**

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

VALOR TOTAL COSTO DE TRABAJADOR DIURNO/NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes y días)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO- DIURNA	1 mes	**5.401.126**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO	1 mes	**43.209.007**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO		**43.209.007**

CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1	$ 2.073.833
AUXLIO DE TRANSPORTE	1	249.095
TOTAL DEVENGADO	1	2.322.928
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS + PARAFISCALES	1	1.263.312
SUB TOTAL		3.586.240
Administración 13%	1	466.211
IVA (sobre administración) 19%	1	88.580
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1 mes	**4.141.031**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO y un Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2026	1 MES	**47.350.038**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO, y un Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2026	8 meses dieciseis días	**404.053.663**

COSTO PSICOLOGO 2026 PROCESO SEM

TRABAJADOR NOCTURNO/ DIURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) PSICOLOGO (SEM) (TURNOS ROTATIVOS MAÑANA, TARDE Y NOCHES)	1	2.808.000
Hora Nocturna Ordinaria (Valor promedio)	1	283.579
Hora Diurna Festiva (valor Promedio)	1	665.048

Hora Nocturna Festiva (Valor Promedio)	1	413.888
AUXILIO DE TRANSPORTE		249.095
TOTAL DEVENGADO		4.419.609
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS + PARAFISCALES		**2.269.309**
SUB TOTAL		6.688.918
Administración 13%	1	869.559
IVA (sobre administración) 19%	1	165.216
Total (1 PSICOLOGO)		**7.723.694**
Total (1 PSICOLOGO)		**7.723.694**

VALOR TOTAL COSTO DE TRABAJADOR DIURNO/NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes y días)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Psicólogo (SEM) NOCTURNO/DIURNO	1 mes	**7.723.694**
Costo total de Siete (7) Psicólogo (SEM) NOCTURNO / DIURNO	1 mes	**54.065.856**
Costo total de Siete (7) Psicólogo (SEM) NOCTURNO / DIURNO		**54.065.856**
CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
PSICOLOGO COORDINADOR	1	$ 3.856.000
AUXLIO DE TRANSPORTE	1	0
TOTAL DEVENGADO	1	3.856.000
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS + PARAFISCALES	1	2.230.358
SUB TOTAL		6.086.358
Administración 13%	1	791.227
IVA (sobre administración) 19%	1	150.333
Psicólogo Coordinador	1 mes	**7.027.918**
Costo total de Siete (7) Psicólogos NOCTURNO / DIURNO CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2026	1 MES	**61.093.774**
Costo total de Siete (7) Psicólogos NOCTURNO / DIURNO, y un Psicólogo Coordinador de CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2026	OCHO MESES DIECISÉIS DIAS	**521.333.539**

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

COSTO ENFERMERA PROFESIONAL Y PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN AUDITORIA EN SALUD 2026 PROCESO SEM

TRABAJADOR		
CONCEPTO	**TIEMPO**	**VALOR**
	(mes)	**(pesos)**
Costo total de un (1) Enfermera Profesional	1	3.170.428
AUXLIO DE TRANSPORTE		249.095
TOTAL DEVENGADO		3.419.523
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS + PARAFISCALES		1.858.350
SUB TOTAL		5.277.873
Administración 13%	1	686.124
IVA (sobre administración) 19%	1	130.363
Total (1 Enfermera Profesional)		**6.094.360**
Total (1 Enfermera Profesional)		**6.094.360**
VALOR TOTAL COSTO DE TRABAJADOR		
CONCEPTO	**TIEMPO**	**VALOR**
	(mes y días)	**(pesos)**
Costo total de un (1) Enfermera profesional	1 mes	**6.094.360**
Costo total de un (1) Enfermera profesional	ocho meses dieciséis días	**52.005.208**

CONCEPTO	**TIEMPO**	**VALOR**
	(mes)	**(pesos)**
AUDITOR EN SALUD de procesos SEM	1	4.276.458
bonificación	1	1.710.583
TOTAL DEVENGADO	1	5.987.042
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS + PARAFISCALES	1	2.458.509
SUB TOTAL		8.445.551
Administración 13%	1	1.097.922
IVA (sobre administración) 19%	1	208.605
Costo mes Auditor en Salud de procesos SEM	**1 mes**	**9.752.078**
Costo mes Auditor en Salud de procesos SEM X DOS AUDITORES	OCHO MESES DIECISÉIS DIAS	**166.435.458**

RESUMEN DE DETALLE DE COSTO PROCESO SEM VIGENCIA 2026

DETALLE CONCEPTO DEL COSTO	CATIDAD RECURSO HUMANO	VALOR VIGENCIA PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA 8 MESES Y 16 DIAS
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO, y un Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2026	9	404.053.663
Costo total de SIETE (7) Psicologos NOCTURNO / DIURNO, y un Psicologo Coordinadror de CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2026	8	521.333.539
ENFERMERA PROFESIONAL	1	52.005.208
AUDITOR EN SALUD (1 emergencias, 1 salud metal)	2	166.435.458
TOTAL COSTO		1.143.827.870

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladara cada uno de los socios escindidos.

Para estos procesos no se solicitaron cotizaciones para realizar el cálculo ya que se realizaron las liquidaciones que el aumento del 8% de los salarios del mimo proceso de la vigencia actual y se calcularon los factores salariales y recargos de ley, como la administración proyectada.

4. **Presupuesto oficial:** El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.143.827.870).**

5. **Análisis del riesgo y forma de mitigarlo**

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.
La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta

información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

MATRIZ DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y comopuede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa eltratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza elmonitoreo	Periodicidad.
1	Rubro Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de

7	6	5	4
Especifico	Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución
Económico	Económico	Económico	Social/Político
Incumplimiento del contrato	Afectación a terceros (responsabilidad civil)	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Suspensión del servicio por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales
Prestación del servicio sin el cumplimiento de las formalidades o requisitos legales esenciales	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Retraso en el proceso de contratación	Retraso en el avance de los servicios
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
5	5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
5	5	5	5
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si
Coordinador	Coordinador	Coordinador	Coordinador
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de la garantía de la póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de la garantía de la póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de la garantía de la póliza	Según el plazo otorgado por la autoridad competente
Seguimiento al proceso con la compañía de seguros	Seguimiento al proceso con la compañía de seguros	Seguimiento al proceso con la compañía de seguros	Seguimiento al proceso con la
Diario	Diario	Diario	Diario

8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	NO	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de la garantía de la póliza	Seguimiento al proceso con la compañía de seguros	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios artificialmente bajos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro	Insuficiente	2	Riesgo Bajo	SI	Coordinador	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del evento	N. A	N. A

6. Mecanismos de cobertura

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Nota. Se recomienda siempre verificar la vigencia normativa), las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
De cumplimiento	Por el (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad del Servicio:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública de subasta a la inversa .

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Reviso aspectos técnicos:

BIBIANA RESTREPO LISCANO
Gestora Dimensión Convivencia Social y Salud Mental
Secretaria Salud y Seguridad Social de Pereira

ANDRÉS FELIPE GIRALDO HERRERA
Profesional Universitario – Revisa especificaciones técnicas recurso humano de atención prehospitalaria.
Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

Proyecto aspectos jurídicos: Laura Lucia Ortiz Correa- Contratista Sec Salud

Proyecto aspectos financieros: Paula Andrea Grajales Ramírez- Contratista Sec Salud